RESOLUCION No 1305 = 30 AGO 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio No. 2012-0451-600 suscrito el 20 de diciembre de 2012, entre **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE - COLDEPORTES Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX** Código contable **121785**, **FINALIDAD DEL FONDO** este fondo estará destinado a financiar créditos condonables en programas formales de educación superior (pregrado) o para programas de idiomas para el aprendizaje de lenguas extranjeras en territorio colombiano de los niños y jóvenes ganadores de las competencias del programa supérate. Los entrenadores /docentes recibirán un crédito condonable de educación superior.

Que mediante **OTROSI NO. 1** de fecha 26 de octubre de 2015 se modifica la **CLAUSULA SEGUNDA. - FINALIDAD** del Convenio No. 2012-0451-600 la cual quedara así: **FINALIDAD DEL FONDO:** estará destinado a financiar créditos condonables en programas formarles de educación superior (pregrado) en territorio colombiano de los niños y jóvenes ganadores de las competencias del Programa Supérate. Los entrenadores/docentes recibirán un crédito condonable de educación superior.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA TERCERA. – JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO:** El máximo órgano de administración del FONDO constituido en virtud del presente Convenio, será la Junta Administradora encargada de fijar sus políticas y velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos del mismo, integrada por las siguientes personas: **a)** El Representante legal del CONSTITUYENTE o su delegado; **b)** un Asesor (a) de Dirección de la CONSTITUYENTE. **c)** Un Asesor (a) del CONSTITUYENTE – Programa Supérate. **d)** El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o su delegado, o los funcionarios que considere técnicamente importantes. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz, pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** A las reuniones que programe la Junta Administradora del Convenio podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Convenio.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA CUARTA. – OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO:** Serán obligaciones de la Junta Administradora del Convenio, las siguientes: **1.** Constituir el Reglamento del convenio. **2.** Constituir la contraprestación que deben realizar los estudiantes; entrenadores/docentes del crédito condonable antes de la terminación de sus estudios. **3.** Definir el número de beneficiarios acreedores de los créditos condonables. **4.** Verificar los valores correspondientes a los créditos condonables, de conformidad con el plan educativo y **11.** Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones y se estén aplicando las políticas en materia de cobranza.

Que mediante **OTROSI NO. 1** de fecha 26 de octubre de 2015 se modifica la **CLAUSULA DECIMA CUARTA. – OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO:** la cual quedara así: **OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO: 4.** Verificar los valores correspondientes a los créditos condonables y auxilio de sostenimiento, de conformidad con el plan educativo.
Que mediante Oficio No. 2018228854-R de fecha 26 de julio de 2018 remiten Acta No. 0016 convenio 2012-0451-600 de fecha 14 de junio de 2018, firmada por la Junta Administradora del Fondo y Resoluciones No 001636, 001637, 001638, 001639, 001640, 001641, 001642, 001643, 001644, 001645, 001646, 001647, 001648, 001649, 001650, 001651, 001652, 001653, 001654, 001655, 001656 del 13 de julio de 2018 autorizando al ICETEX condonar los beneficiarios relacionados en un 100% del capital en razón a que cumplen con los requisitos estipulados en el Reglamento Operativo del Fondo, previa revisión del cumplimiento de los correspondientes requisitos.

Que con mérito en lo anterior:

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No 1305 30 AGO 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar las condonaciones de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	%	Vr. A CONDONAR
1	2287915	6005657	CASTILLO LOZANO JAVIER	100%	$ 4.419.900,00
2	3216268	83165410	TELLO CALDERON CARLOS EDUARDO	100%	$ 4.444.000,00
3	3308072	86003167	PEREZ ABRIL LUIS GONZALO	100%	$ 4.589.000,00
4	2303695	63250447	AGUDELO NIEVES MARGOTH	100%	$ 4.638.000,00
5	2300469	1233496535	MORENO MAHECHA LADY TATIANA	100%	$ 4.870.000,00
6	2303788	1022437531	GONZALEZ VARELA SHARON IVONNE	100%	$ 4.870.000,00
7	2306355	1032497559	ESQUIVEL GONZALEZ ALIX YINED	100%	$ 4.870.000,00
8	2311077	1019118503	MONTOYA ALVAREZ VALENTNA	100%	$ 4.870.000,00
9	2316410	1022439199	AVILOA GONZALEZ PAULA LORENA	100%	$ 4.870.000,00
10	2467696	1233506749	GUERRERO MORA MARIA PAULA	100%	$ 4.900.000,00
11	2451576	1010124362	QUINTANA PINTO ANGIE LISETH	100%	$ 4.950.000,00
12	2502758	1022442109	ROJAS BRANDON FABIAN	100%	$ 4.950.000,00
13	2313174	1053347509	CABANZO DIAZ ZAMIR SEBASTIAN	100%	$ 4.950.000,00
14	2313177	1053347510	CABANZO DIAZ HECTOR FELIPE	100%	$ 4.950.000,00
15	2307292	1015465989	GONGORA TOLOSA VALENTINA	100%	$ 4.962.947,00
16	2534586	1004780005	COLORADO BEDOYA LUISA MARIA	100%	$ 5.000.000,00
17	2481901	1152470618	RIVERA GALLEGO JUAN DIEGO	100%	$ 5.000.000,00
18	2592453	1152223111	VILLA RUIZ DANIEL JAVIER	100%	$ 5.000.000,00
19	2616790	1000411297	BUITRAGO ALVAREZ PABLO	100%	$ 5.000.000,00
20	2616938	1026162229	RESTREPO MONCADA FELIPE	100%	$ 5.000.000,00
21	2535383	1052406391	ALBARRACÍN MONTAÑA HENRY ALEXANDER	100%	$ 5.000.000,00
			VALOR TOTAL A CONDONAR		**$102.103.847,00**

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CIENTO DOS MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 MCTE. ($102.103.847,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1785 91004, reembolso por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá a los 30 AGO 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		23-08-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		23-08-2018
Revisión	Geovanny Bran Villamil	Ejecutivo de Cuenta		30-08-2018
Revisión	Raul Roa Mora	Coordinador Fondos MINTEP - VFA		30-08-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		30-08-2018
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				